

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA EMPRESA AVENTURA FITNESS (SURVIVOR RACE) PARA COORGANIZAR CON LA EMPRESA DE AVENTURA FITNES, S.L., EL EVENTO DEPORTIVO “SURVIVOR RACE ALICANTE 2018”.

En Alicante a 22 de febrero del 2018

REUNIDOS

De una parte, **Doña Eva Montesinos Mas** como **Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** con C.I.F P – 0301400 H.

Por otra, **Don Hector Bertomeu Mora**, mayor de edad, con DNI: 74000364A, en nombre y representación como Administrador de AVENTURA FITNESS S.L. (titular de la “SURVIVOR RACE”) con CIF: B-54812284, con domicilio en Carrer Els Gremis 39 Benisa, Alicante.

Ambas partes se reconocen mutuamente, capacidad y competencia para suscribir el presente documento y al cumplimiento de los compromisos que se establezcan en las clausulas. A tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que AVENTURA FITNES S.L. es una empresa privada con ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, que tiene entre otros fines, el fomento y la practica del deporte y sus valores.

Que la empresa AVENTURA FITNESS S.L ofrece los servicios de coorganización y gestión de la prueba deportiva denominada SURVIVOR RACE ALICANTE.

Ambas partes están interesadas en establecer una colaboración para llevar a cabo el evento deportivo “SURVIVOR RACE ALICANTE 2018” cuyos fines son los de promover y fomentar la práctica de la actividad deportiva y sus valores.

ACUERDAN

PRIMERO. - Que la **Concejalía de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Alicante y AVENTURA FITNESS, S.L. (SURVIVOR RACE)** van a aunar esfuerzos para coorganizar conjuntamente el evento deportivo “SURVIVOR RACE ALICANTE 2018” consistente en una



carrera de obstáculos, así como, actividades de ocio y deporte que se realizarán durante el fin de semana del 3 y 4 de Marzo de 2018 en el espacio anexo al Parque de la Marjal, en el término municipal de Alicante. Las actividades se realizarán el día 3 de Marzo estarán también organizadas por la Fundación Pequeño Deseo. Se tratará de un día solidario. La póliza del seguro que cubra las diferentes actividades de ese día deberá ser emitida por la Fundación.

SEGUNDO.- Para el mencionado evento, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por 2 personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar dichas designaciones previa comunicación a las partes.

TERCERO.- Que para la realización del evento deportivo, AVENTURA FITNESS, S.L. (SURVIVOR RACE) se obliga mediante el presente convenio a contribuir con las siguientes acciones y medios para el correcto desarrollo y ejecución de la prueba:

1. Gestión online de las inscripciones de los participantes
2. La dirección de la SURVIVOR RACE ALICANTE 2018 para que puedan comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características.
3. Elaborar el proyecto técnico de las instalaciones, así como la certificación de las mismas. De igual forma, presentará el Plan de Actuación para Emergencias de la prueba. La citada documentación estará elaborada y suscrita por técnico competente.
4. Aportar, instalar y des-instalar las estructuras provisionales y medios para el evento como por ejemplo: Arco de meta, arco de salida, indicaciones de prueba y recorrido, y otros elementos y medios que resulten necesarios.
5. Desarrollo del diseño gráfico de los diferentes elementos de la prueba.
6. Aportación de los elementos de sonido, luz y demás audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo del evento.
7. Coordinarse con las entidades y colaboradores en la entrega de dorsales a los deportistas inscritos, para su reparto y recogida.
8. Realizar las gestiones necesarias para conseguir la participación de patrocinadores así como coordinarse en la recogida y gestión del material o productos que aporten a la prueba.
9. Proveer a los patrocinadores y/o colaboradores de cuantas necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requisitos legales que al efecto sean necesarios.
10. Gestionar las inscripciones de los deportistas que participen en la prueba y las distintas actividades que se realicen con los patrocinadores y/o colaboradores del evento, informando del número de inscripciones y patrocinadores/colaboradores con los que se contrate, a la Concejalía de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.
11. Emitir informe y presupuesto final tras el evento con desglose de ingresos y gastos del mismo.
12. Facilitar a la Concejalía, de toda la información requerida por la misma, de todo lo relativo al evento y a los montajes de elementos externos por parte de los patrocinadores.
13. Contratar al personal necesario y/o voluntarios para el correcto desarrollo de las condiciones descritas.
14. Coordinarse con la Concejalía de Deportes para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.
15. Proveer de suministro eléctrico a la prueba y eventos pertenecientes a la misma, mediante grupo electrógeno, junto con el correspondiente certificado de instalación eléctrica que tramitará ante Industria. A dichos efectos, se contará con la colaboración de la Concejalía de

Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.

16. Camión pluma, u otro vehículo útil, para el transporte y colocación de los elementos (obstáculos).
17. Revertir, el terreno utilizado en la prueba, al estado original, una vez acabada la misma.

Todos ellos podrán ser revisados entre las partes para acordar y establecer, en su caso, otras necesidades, o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

CUARTO.- Por su parte la Concejalía de Deportes se compromete a:

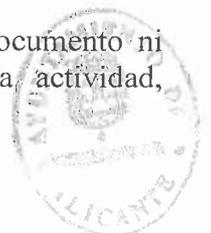
1. Solicitar a las autoridades competentes los permisos necesarios para llevar a cabo la prueba, incluidos los de instalación de casetas y elementos que así lo requieran.
2. Aportación de 2.000,00 € (dos mil euros) a la empresa organizadora para colaborar en los gastos del evento deportivo, a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Alicante 62-341-2279945 "Gastos Organización Eventos deportivos".
3. Colaborar y coordinar en su caso, la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como establecerlo como destino turístico deportivo.
4. Solicitará la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para colaborar en la seguridad y vigilancia de los espacios por donde se desarrollará la carrera.
5. Aportará una ambulancia tipo U.C.I. durante la prueba.
6. Suministrará cuatro aseos portátiles por cada día de competición.
7. Suministrar 500 vallas, la cinta necesaria para delimitar todo el recorrido, 8 contenedores de residuos grandes, 40 mesas y 20 sillas.
8. Instalación y des-instalación de toma de agua para la prueba.
9. Presencia y participación de los diferentes representantes institucionales así como la participación de la Concejalía de Deportes mediante artículos de prensa del lanzamiento y presentación de la carrera y del evento.
10. Limpieza de las zonas públicas.
11. Pago de las tasas de ocupación de vía pública y cualquier otro tipo de tasa que sea requerida por el Ayuntamiento para la celebración de la "SURVIVOR RACE ALICANTE 2018".

QUINTO.- La vigencia del presente convenio será el periodo de tiempo comprendido, entre las fechas de la firma del mismo y los quince días siguientes a la finalización de las pruebas que comprenden la "Survivor Race 2018".

SEXTO. - Una vez finalizada la carrera se procederá a la Entrega de Premios, que correrá a cargo de los representantes de la Corporación y/o de la Concejalía de Deportes, así como representantes de las empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

SÉPTIMO. - Las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

OCTAVO.- Confidencialidad: Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.

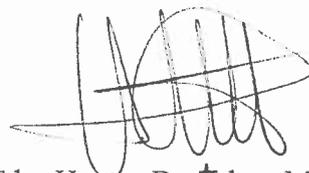


NOVENO.- Las partes se comprometen al cumplimiento de lo legislado en materia de protección de datos de carácter personal.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Fdo. Eva Montesinos Mas.



Fdo. Hector Beritabeu Mora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA EMPRESA AVENTURA FITNESS, S.L. DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018.

Alicante, 13 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a. Eva Montesinos Mas como Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF P-0301400-H.

Por otra, D. Héctor Bernabeu Mora, mayor de edad, con DNI 7400036-A, en nombre y representación y como Administrador de AVENTURA FITNESS, S.L. (titular de la "SURVIVOR RACE") con CIF B-54812284, con domicilio en Carrer Els Gremis, 38, Teulada, Alicante.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 22 de febrero de 2018, la Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Aventura Fitness, S.L., firman un convenio para llevar a cabo una prueba deportiva y de ocio, los días 3 y 4 de marzo de 2018, denominada "SURVIVOR RACE ALICANTE 2018".

SEGUNDO.- Que una vez firmado el convenio anteriormente referenciado, se observa que adolece de errores materiales o de hecho, el primero en el "Reunidos, Por otra, Don Héctor Bertomeu Mora, mayor de edad, con DNI: 7400036-A, en nombre y representación como Administrador de AVENTURA FITNESS S.L. (titular de la "SURVIVOR RACE") con CIF: B-54812284, con domicilio en Carrer Els Gremis 39 Benisa, Alicante, debe decir "Don Héctor Bernabeu Mora, mayor de edad, con DNI: 7400036-A, en nombre, representación y como Administrador de AVENTURA FITNESS S.L. (titular de la "SURVIVOR RACE") con CIF: B-54812284, con domicilio en Carrer Els Gremis 39, Teulada, Alicante. Y por otra parte, en el "Acuerdan Cuarto", donde dice: "Aportación de 2.000,00 € (dos mil euros) a la empresa organizadora para colaborar en los gastos del evento deportivo, a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Alicante 62-341-2279945 "Gastos Organización Eventos deportivos". En lugar de "Hacer frente a los gastos ocasionados por la organización del evento deportivo hasta un máximo de dos mil

euros (2.000,00 €). Con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Alicante 62-341-2279945 “Gastos Organización Eventos Deportivos”.

ACUERDAN

Rectificar dos puntos del convenio firmado el día 22 de febrero de 2018, los cuales quedarán como sigue:

1.- Rectificar el “Reunidos, Por otra”, que pasa tener la siguiente redacción:

“Don Héctor Bernabeu Mora, mayor de edad, con DNI: 7400036–A, en nombre, representación y como Administrador de AVENTURA FITNESS S.L. (titular de la “SURVIVOR RACE”) con CIF: B-54812284, con domicilio en Carrer Els Gremis 39, Teulada, Alicante

2.- Rectificar en el “Acuerdo Cuarto”, el cual pasa a tener la siguiente redacción:

CUARTO.- Hacer frente a los gastos ocasionados por la organización del evento deportivo hasta un máximo de dos mil euros (2.000,00 €). Con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Alicante 62-341-2279945 “Gastos Organización Eventos Deportivos.

3.- Quedan inalterables el resto de las estipulaciones del convenio firmado el día 22 de febrero de 2018.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.



La Concejala de Deportes

Fdo. Eva Montesinos Mas

Fdo. El Administrador de Aventura Fitnnes, S.L.

Fdo. Héctor Bernabeu Mora